



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 131 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/644)]

63/255. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹, su primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al mismo bienio², y su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de lo dispuesto en la resolución 1800 (2008) del Consejo de Seguridad sobre el nombramiento de magistrados ad litem adicionales en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia³,

Habiendo examinado también el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y las recomendaciones que en él figuran⁴,

Habiendo examinado además los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Destacando la necesidad de respetar y mantener cabalmente el equilibrio entre los órganos principales de las Naciones Unidas dentro de sus respectivos ámbitos y mandatos, de conformidad con la Carta,

Reafirmando su autoridad en el examen de todas las cuestiones presupuestarias, de conformidad con lo estipulado en la Carta,

¹ A/63/513.

² A/63/559.

³ A/62/809.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5L (A/63/5/Add.12), cap. II.*

⁵ Véase A/63/595; y A/62/7/Add.38 (para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 7A*).

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución 62/230, de 22 de diciembre de 2007,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹, de su primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al mismo bienio², y de su informe sobre las estimaciones revisadas en relación con la resolución 1800 (2008) del Consejo de Seguridad sobre el nombramiento de magistrados ad litem adicionales en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia³;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵;

3. *Reafirma*, en relación con todas las decisiones del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, las prerrogativas de la Asamblea General en lo que atañe a los asuntos administrativos y presupuestarios;

4. *Reitera* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁶, la presentación de propuestas presupuestarias es prerrogativa del Secretario General;

5. *Invita* al Secretario General a que suministre a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria acerca de los procedimientos para asuntos administrativos y presupuestarios;

6. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que señale a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad el contenido de la presente resolución;

7. *Decide* aprobar una consignación revisada para la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 por la suma total de 376.232.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (342.332.300 dólares en cifras netas) en relación con el bienio 2008-2009, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

8. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con 2009, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año⁷, la suma de 101.158.400 dólares en cifras brutas (91.981.800 dólares en cifras netas), que incluye 14.333.000 dólares en cifras brutas (12.930.100 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas;

9. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con 2009, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año, la suma de 101.158.400 dólares en cifras brutas (91.981.800 dólares en cifras netas), que incluye 14.333.000 dólares en cifras brutas (12.930.100 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas;

⁶ ST/SGB/2003/7.

⁷ Véase resolución 61/237.

10. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 8 y 9 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 18.353.200 dólares, que incluye 2.805.800 dólares correspondientes al aumento en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en relación con el bienio 2008-2009.

74ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2008

Anexo

Financiación para el bienio 2008-2009 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
1. Consignación inicial para el bienio 2008-2009 (resolución 62/230)	347 566 900	316 472 100
<i>Más:</i>		
2. Estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009 después del ajuste (A/63/513 y A/63/595)	15 548 100	14 455 500
3. Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/559)	13 117 900	11 404 700
4. Consignación revisada estimada para el bienio 2008-2009	376 232 900	342 332 300
<i>Menos:</i>		
5. Ingresos estimados correspondientes al bienio 2008-2009	(265 300)	(265 300)
6. Suma sujeta a prorrateo para 2008	173 650 800	158 103 400
7. Saldo por prorratear para 2009	202 316 800	183 963 600
<i>Que comprende:</i>		
8. Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2009	101 158 400	91 981 800
9. Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2009	101 158 400	91 981 800